

ESCUELAS DE BEND-LA PINE

Distrito Escolar Administrativo No. 1

Condado de Deschutes, Oregon

REGULACIONES ADMINISTRATIVAS

Nombre: Voluntarios en las Escuelas

Sección: Comunidad

Código: KCA-AP

Muchos individuos con sincera motivación y fuerte deseo de ayudar en nuestras escuelas ofrecen servir como voluntarios e invertir sus habilidades y experiencia en el servicio de los estudiantes y miembros del personal del distrito.

Escuelas de Bend-La Pine cree que la participación de ciudadanos al nivel escolar es vital para el éxito de cada escuela y del distrito. Además, el distrito cree que voluntarios de la comunidad en nuestras escuelas pueden enriquecer las oportunidades educativas de todos los estudiantes, por ayudar al distrito en cumplir los programas educativos, asegurar la administración ordenada de la escuela, y proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

La meta del programa de voluntarios en las escuelas es proveerles a los estudiantes el apoyo y los servicios instruccionales y también soportar al maestro del salón de clase durante el día escolar y en los programas de la tarde. Voluntarios escolares trabajan bajo la dirección de la escuela y sirven los intereses de la escuela, no para promover ni servir sus intereses personales.

Se requiere que cada persona que desea volutar en facilidades del distrito escolar:

- Llene una solicitud de voluntario;
- Se someta a una revisión de antecedentes penales utilizando el sistema en línea del distrito (criminal history records check);
- Participe en entrenamiento relacionado a los procedimientos y expectativas de voluntarios como requiera la administración de la escuela o un miembro del personal de supervisión; y
- Acepte quedar obligado por los términos de las directrices del distrito hacia el programa de visitantes y voluntarios tal establecidas en KK-AR, KCA-AR, KCAA-AR, GCDA/GDDA-AP y GCDA/GDDA-AR.

El servicio de cualquier voluntario no empezará a prueba hasta que se reciban y se revisen los resultados de la revisión de antecedentes penales.

Se puede denegar el derecho de volutar en las escuelas a individuos que no pasen la revisión de antecedentes penales o que no cumplan con las directrices establecidas por el distrito.

Esta regulación administrativa se ha implementado con Regulación Administrativa KCA-AR.

FIN DE REGULACIÓN

Referencias Legales:

ORS 326.607

ORS 332.072

Revisado: 6/12/12, 11/2017, 1/2020
Aprobado: 7/10/12, 8/23/2017, 2/2020